



## POLÍTICA DE TARIFAS

**REFERENCIA** : **AUMENTO DE TARIFAS ENERO DE 2017**  
**MUNICIPIOS** : **NACIONAL RED BIDIRECCIONAL**

**VIGENCIA:**

Fecha de inicio : 01 de Enero de 2017

De conformidad con lo estipulado en los contratos de prestación de servicios de Telefonía, Internet y Televisión, así como en la normatividad vigente, se realizará el incremento tarifario anual a nuestros usuarios en los segmentos Residencial, a nivel nacional de acuerdo con las siguientes condiciones.

**POLÍTICAS GENERALES:**

A partir de la vigencia establecida, se aplicará incremento a los clientes activos de los segmentos Residencial sobre la red bidireccional que cumplan con las siguientes características:

1. Usuarios cuya antigüedad sea mayor a un año [Al 01 de Enero de 2017]
2. Se incrementará a los usuarios del programa Mintic con servicios Dobles y triples en cualquier combinación.
3. El servicio de internet Mintic será excluido del incremento, es decir no se incrementará el servicio sencillo, y en paquetes dobles y triples la porción de internet.
4. El incremento aplica a clientes activos, los clientes suspendidos se les incrementará la tarifa periódicamente a medida que se vayan activando.

Estos Usuarios tendrán un incremento en los valores cobrados por la prestación de sus servicios de acuerdo al nivel de empaquetamiento de la siguiente forma:

Paquete	Servicios	Servicio Incrementado Antes de IVA	Renta igual o Superior a:	Incremento Total Antes de IVA
Triples	TV+Internet+Telefonía	TV \$2.586	\$20.000	\$3.448
		Internet \$0		
		Telefonía \$862		
Dobles	TV + Internet	Tv \$ 3.448	\$ 20.000	\$ 3.448
		Internet \$ 0		
	Internet + Telefonía	Internet \$ 0	\$ 10.000	\$ 1.724
		Telefonía \$ 1.724		

Los Incrementos mencionados no incluyen las eventuales modificaciones gubernamentales de los impuestos

Estos valores pueden variar debido al redondeo que se aplica a la centena por cada servicio incrementado.



## **POLÍTICA DE TARIFAS**

El cambio de la tarifa aplica en los servicios básicos de Televisión y Telefonía, según el paquete que ha sido contratado por el usuario al 1 de noviembre de 2016, y que se encuentra activo en los sistemas de facturación de Telmex. Si con posterioridad a esta fecha se realizan cambios en el paquete contratado, Telmex de conformidad con el acuerdo contractual vigente, podrá realizar un ajuste adicional, el cual será informado al suscriptor.

El servicio de Internet para los usuarios residenciales en los estratos 1 y 2 está exento de IVA y en el estrato 3 está excluido de IVA.

Telmex Colombia S.A es el prestador de los servicios de Televisión por Suscripción, Internet y telefonía fija.

Mayor información en nuestra línea de atención al cliente en cada ciudad o a nivel nacional en el 01 8003 200 200.